

**RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA No. 1014- L3 FOMMUR-FM-2025**

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Seleccionar mujeres rurales, campesinas y de la pesca individualmente consideradas para participar como beneficiarias en la **línea de cofinanciación No. 3 del FOMMUR**.

NOTA: Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "terceros interesados".

TERCEROS INTERESADOS:

TERCERO INTERESADO No. 1: Comunicación recibida el 03 de noviembre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"Somos la..., a través del desarrollo rural, para así mismo alcanzar la seguridad alimentaria de las familias que la integran y de las demás que indirectamente hacen parte de la cadena de valor derivadas de la actividades propias del aprovechamiento de la tierra con responsabilidad y cuidando el medio ambiente, por consiguiente dinamizar la economía del municipio.

*Teniendo en cuenta los Términos de Referencias de la convocatoria, Línea 3, FOMMUR MUJERES RURALES DE LA PESCA, se eleva una consulta más exactamente en los territorios priorizados, puesto que en el departamento de Córdoba se priorizo el municipio de San Bernardo del Viento, pero allí se presenta una limitante, pues, en los TDR especifica "San Bernardo del Viento Continental", esta situación genera dudas entre las mujeres pescadoras que se pueden inscribir en la convocatoria, si bien en el municipio existe la pesca marítima, continental y estuarina, esto teniendo en cuenta que el Río Sinú desemboca en el corregimiento de Tinajones, esto se presta para que la pesca sea diversificada en las 3 aguas, y muchas especies son capturadas tanto en la zona marítima como en la continental es el caso del Robalo (*centropomus undecimalis*) y el chivo cabezón (*ariopsis canteri*), entre otras, estas especies se da su captura tanto en aguas marinas, como estuarinas y continentales, nuestra preocupación se basa en que solo se puedan presentar a la convocatoria única y exclusivamente las mujeres pecadoras de aguas continentales, pues esto sería discriminante, porque en el territorio de San Bernardo solo abarcaría a las mujeres pescadoras continentales creando desigualdad entre ellas.*

Solicitamos hacer la aclaración de los Términos de Referencia, si la interpretación que se le da es la correcta o si por el contrario se pueden inscribir en la convocatoria todas y cada una de las mujeres pescadoras del municipio, si no es así, se le solicita respetuosamente que se revisen los TDR, basados en el derecho de la igualdad y que todas y cada una de ellas se puedan postular y tener igualdad de poder recibir cofinanciación del FOMMUR en su actividad económica".

RESPUESTA No. 1:

En atención a su comunicación, en la que presenta una observación relacionada con la cobertura territorial establecida en los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 1014 – Línea 3 FOMMUR Mujeres Rurales de la Pesca, nos permitimos aclarar que todas las mujeres pescadoras del municipio de San Bernardo del

Viento (Córdoba), sin distinción del tipo de pesca (marítima, estuarina o continental), pueden participar en la convocatoria, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

TERCERO INTERESADO No. 2: Comunicación recibida el 03 de noviembre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"Estoy interesada en aplicar a la convocatoria, soy mujer rural que además he criado y comercializado pescado hace muchos años, últimamente hemos sido afectados por el fuerte invierno de este año. Sin embargo yo vivo en zona rural del municipio de Montelíbano (Córdoba), el cual no se encuentra dentro de los municipios priorizadas, pese a que está muy cerca de unos que sí están como Buenavista, Ayapel y Caucasia y es un territorio de tradición pesquera, atravesado en su totalidad por el río San Jorge.

Teniendo en cuenta lo anterior, necesito saber si podría participar en esta convocatoria?"

RESPUESTA No. 2:

De acuerdo con los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 1014 – Línea 3 FOMMUR Mujeres Rurales de la Pesca, únicamente pueden postularse mujeres de la pesca ubicadas en los municipios priorizados. El municipio de Montelíbano (Córdoba) no hace parte del listado de municipios focalizados, por lo cual las mujeres ubicadas en dicho municipio no podrán presentarse a la presente convocatoria.

No obstante, se recomienda mantenerse atenta a futuras convocatorias, consultando los siguientes enlaces:

FONDO MUJER: <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/>

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL: Para recibir información sobre nuevos programas o convocatorias desarrollados por esta entidad y dirigidos a Mujeres Rurales, Campesinas y de la pesca, puede registrarse en el Sistema de Información de la Mujer Rural – SIMUR:

- Registro individual: <https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=oi2-GCuH20uYqNIATN3cAJz7jLDR2aVGg8CpmAjhYCRUMUVQM080MEZFQVJaMVIPRkFDWVFCRFg3RS4u>
- Registro de organizaciones: <https://ee.kobotoolbox.org/x/N4UWjclu>

El presente se publica el **10 de noviembre de 2025**, las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA